



Parral 02 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 8.843 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24.06.2015 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, la utilización de medios de comunicación radial constituye la forma comúnmente utilizada por la población, especialmente rural, para tomar conocimiento de los servicios municipales.
- 2.- **Que**, es necesario efectuar acciones de publicidad y difusión de las actividades municipales para informar a la comunidad sobre las fechas, lugares y motivo por el cual se efectuarán.
- 3.- **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- **Que**, el proveedor **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES URBANO MEDIOS LIMITADA**, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.





DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación de servicio de publicidad en medio radial a través de cápsulas radiales para promoción del quehacer municipal, al proveedor **SOCIEDAD DE COMUNICACIONES URBANO MEDIOS LIMITADA**, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Seiscientos mil pesos (\$600.000) Exentos IVA.**
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que el monto a cancelar mensualmente será de \$150.000.- exentos de IVA, previa emisión de certificación de recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de Administración Municipal.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el periodo de contratación es desde el mes de Septiembre a Diciembre de 2015.
- 4.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-07-001 (3.5.1) "Servicio de Publicidad"** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/RRV/ARC/pea.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Adquisiciones
- 3.- Control
- 4.- Finanzas
- 5.- Jurídico
- 6.-R.R.P.P.

